



## BUENOS AIRES

### **RESOLUCION 738/2020 MINISTERIO DE SALUD**

Estudios de laboratorio tendientes a detectar el nuevo coronavirus COVID-19, a través del Departamento de Ciencia y Tecnología y la Plataforma de Servicios Biotecnológicos de la UNQ.

Del: 30/05/2020; Boletín Oficial: 05/06/2020

VISTO la Ley N° 15165, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos N° 132/2020 y N° 272/17 E, y el expediente N° EX2020-06346313 -GDEBA-DPTMGESY AMSALGP y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del convenio suscripto entre este Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ), con el objeto de realizar estudios de laboratorio tendientes a detectar el nuevo coronavirus COVID-19, a través del Departamento de Ciencia y Tecnología y la Plataforma de Servicios Biotecnológicos de dicha Universidad, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por el Decreto N° 132/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020 dispone, “Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)”

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer las medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que el presente convenio tiene por objeto la realización a través del Departamento de Ciencia y Tecnología y la Plataforma de Servicios Biotecnológicos de la Universidad Nacional de Quilmes de estudios de laboratorio en sus instalaciones tendientes a detectar el nuevo coronavirus COVID-19;

Que mediante la cláusula segunda se establece que el Ministerio suministrará los insumos necesarios a la UNQ para el diagnóstico de COVID-19;

Que por la cláusula decimoprimeras se prevé que el convenio tendrá una duración de dos (2) años, pudiendo ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas y/o actividades que no fueren expresamente rescindidos por las partes,

manteniéndose inalterables hasta finalizar su ejecución;

Que a orden N° 6 ha prestado su conformidad para la prosecución del trámite el Subsecretario de Atención de la Salud de las Personas;

Que han tomado intervención de su competencia, Asesoría General de Gobierno, solicitando que se acredite la representación invocada por quien suscribirá el instrumento por parte de la Universidad Nacional de Quilmes y Contaduría General de la Provincia;

Que por otra parte, ha tomado intervención Fiscalía de Estado manifestando que: con carácter previo se estima pertinente, se deje expresamente establecido -al menos estimativamente- el valor económico que insumirá para la Provincia la realización de los estudios de laboratorio a llevarse a cabo por la Universidad Nacional de Quilmes. Por otra parte, se sugiere, la confección de un inventario en el que se detallen los insumos que aportará ese Ministerio de Salud para llevar a cabo los mismos, consignándose las cantidades de cada material a utilizar y sus valores unitarios. Asimismo, deberá darse cumplimiento a la observación formulada por el Organismo Asesor en el último párrafo del dictamen acompañado al orden 15.;"

Que a orden N° 41 se adjunta como archivo embebido la documentación que determina la valoración económica estimada del convenio en la suma de pesos siete millones setecientos cuarenta y siete mil ciento diecisiete con 00/100 (\$7.747.117,00) y la que acredita la representación de quien suscribe el instrumento por parte de la Universidad Nacional de Quilmes, dando cumplimiento a lo solicitado por Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N° 43 y N° 46 han tomado intervención la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal y la Dirección General de Administración;

Que en virtud de todo lo expuesto, procede aprobar el Convenio de marras;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y el artículo 7 del Decreto N° 132/20;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1°. Aprobar el convenio y su Anexo I suscriptos este Ministerio de Salud y la Universidad Nacional de Quilmes (UNQ) con el objeto de realizar estudios de laboratorio tendientes a detectar el nuevo coronavirus COVID-19, a través del Departamento de Ciencia y Tecnología y la Plataforma de Servicios Biotecnológicos de dicha Universidad, los cuales pasan a formar parte integrante de la presente como documentos N° CONVE-2020-06365898- GDEBA-MSALGP, en el marco de la emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20.

Art. 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán

ANEXO

Enlace a la presente resolución incluyendo el texto completo de sus respectivos anexos desde [aquí](#).

